



Alcaldía de
Caldas
Antioquia
Caldas, nuestro propósito

RESOLUCIÓN NÚMERO 031 DE 2023

13 de enero de 2023

“Por medio de la cual se otorga una licencia de subdivisión

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALDAS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010 y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante radicado **20221009061 del 16 de noviembre de 2022**, el señor Luis Bernardo Álvarez Pérez y Otros identificado con cédula de ciudadanía 70.548.082, presenta, *solicitud de licencia de subdivisión* de un lote a través del señor Néstor Raúl Aguilar Vélez identificado con cédula de ciudadanía 70.554.679 en calidad de autorizado de los titulares de la licencia.
2. Que el predio de la solicitud está identificado con la **matrícula inmobiliaria No. 001-1202434** y código catastral 1291001001016300048000000000 y se encuentra ubicado en el sector Variante de Caldas.
3. Que mediante el radicado Nro. **20221009061 del 16 de noviembre de 2022**, se aportaron los siguientes documentos:
 - Formulario Único Nacional diligenciado
 - Concepto de normas usos y retiros
 - Copia del Certificado de Libertad y Tradición
 - Copia de las facturas del impuesto predial
 - Copia del paz y salvo del impuesto predial
 - Copia de la escritura 3.860 del 16 de julio de 2014
 - Copia resolución 013 de 2014

RESOLUCIÓN NÚMERO 031 DE 2023

- Copia resolución 0160 de 2015
- Contrato privado de cesión de fajas de terreno anticipada para la construcción de la Calle 126 Sur del 10 de octubre de 2013
- Informe avalúo comercial
- Certificado de existencia y representación de Eduardo Gómez Ramírez & CIA. SCA
- Certificado de existencia y representación de CASALUNA Y DAMA S.A.S
- Certificado de existencia y representación de SABANAL S.A.S
- Copia de la matrícula profesional del arquitecto responsable
- Registro civil de defunción del señor Jorge Humberto Mejía Moreno
- Copia de las cédulas de los propietarios
- Plano de levantamiento topográfico del lote, antes y después de la subdivisión

4. Que, según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo 014 de 2010, el predio de la solicitud se encuentra en suelo rural ZU10 _ B _D.

5. Que el artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto 1077 de 2015, define la licencia de subdivisión así: *“Licencia de subdivisión y sus modalidades. Modificado por el Decreto 2218 de 2015 Es la autorización previa para dividir uno o varios predios, ubicados en suelo rural, urbano o de expansión urbana, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente aplicable a las anteriores clases de suelo.”*

6. Que el parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto 1077 de 2015, dispone: “Ninguna de las modalidades de la licencia de subdivisión de que trata este artículo autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción”

7. Que el levantamiento topográfico está firmado por el arquitecto **Luis Porfirio Palacio Montes** con matrícula profesional **0570031738ANT**.

8. Que mediante **radicado No. 20222011773 del 03 de diciembre de 2022**, notificado el 06 de diciembre de 2022 al Señor Néstor Raúl Aguilar Vélez, se emite comunicación relacionando los documentos faltantes para la radicación en legal y debida forma.

9. Que mediante radicado No. 20221009767 del 09 de diciembre de 2022, el señor Néstor Raúl Aguilar Vélez, allega la documentación ajustada con respecto al radicado 20222011773.

RESOLUCIÓN NÚMERO 031 DE 2023

10. Que se verificó por parte de este despacho el cumplimiento de los requerimientos necesarios para motivar favorablemente el presente acto administrativo, y el mismo se encuentra procedente en materia legal y normativa.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Otorgar al señor **Luis Bernardo Álvarez Pérez y Otros** identificado con cédula de ciudadanía 70.548.082, *licencia de subdivisión de un lote en quince (15) lotes resultantes*, en los siguientes términos:

PROPIETARIOS:	
Luis Bernardo Álvarez Pérez	C.C 70.548.082
María Nelly Tamayo Villegas	C.C 42.873.710
Margarita María Jaramillo De Montoya	C.C 32.444.544
Czeslaw Mirek Andrés Hajduk Restrepo	C.C 15.347.870
Luis Fernando Jaramillo Jaramillo	C.C 98.520.854
Jorge Humberto Mejía Moreno	C.C 70.545.292
IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO:	
Matrícula Inmobiliaria: 001-1202434	Polígono: ZU10 _ B _ D
Código_Catastral: 1291001001016300048000000000	Dirección: Sector Variante Caldas
CUADRO DE ÁREAS	
LOTE INICIAL: 11822.68 m²	
SUBDIVISIÓN	
LOTE 1	454.82 m2
LOTE 2	360.00 m2
LOTE 3	440.31 m2
LOTE 4	440.31 m2
LOTE 5	440.31 m2
LOTE 6	523.24 m2
LOTE 7	523.24 m2
LOTE 8	567.05 m2
LOTE 9	530.71 m2
LOTE 10	585.19 m2
LOTE 11	585.19 m2
LOTE 12	585.19 m2
LOTE 13	508.01 m2
LOTE 14	442.84 m2
LOTE 15	2643.82 m2

RESOLUCIÓN NÚMERO 031 DE 2023

ÁREAS TOTALES LOTES	9630.23 m ²
ÁREA RETIRO A QUEBRADA	2192.45 m ²
ÁREA TOTAL LOTE	11822.68 m ²

ARTICULO 2. Vigencia. (...) *“Las licencias de subdivisión tendrán una vigencia improrrogable de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refieren los artículos 7º de la Ley 810 de 2003 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de estas subdivisiones en la cartografía oficial de los municipios, conforme lo establece el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015.”* (...)

ARTICULO 3: Hacen parte integral de esta Resolución todos los documentos y planos aprobados.

ARTÍCULO 4: Los profesionales que firmen los planos, **se harán responsables legalmente de los diseños y estudios, así como de la información contenida en ellos.**

ARTICULO 5: De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.2.3.3, se deja constancia expresa que la expedición de la licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de posesión sobre el inmueble objeto de ella.

ARTÍCULO 6: *“El titular de la presente licencia deberá dar estricto cumplimiento a lo que en ella se está aprobando, sin realizar en obra ningún tipo de modificación, de no ser así, se aplicaran las sanciones estipuladas en la Ley 1801 de 29 de julio de 2016 y el Decreto 555 de 2017 Artículo 10”.*

ARTÍCULO 7. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto, recurso que deberá presentarse ante el mismo funcionario que lo expide.

ARTÍCULO 8. Firmeza del acto administrativo: De conformidad con lo establecido en el Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución quedará en firme, según sea el caso:

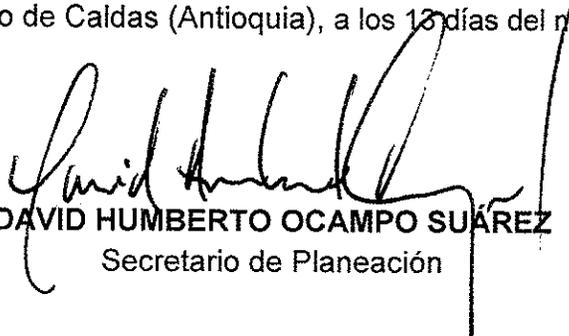


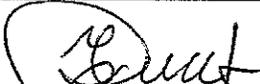
RESOLUCIÓN NÚMERO 031 DE 2023

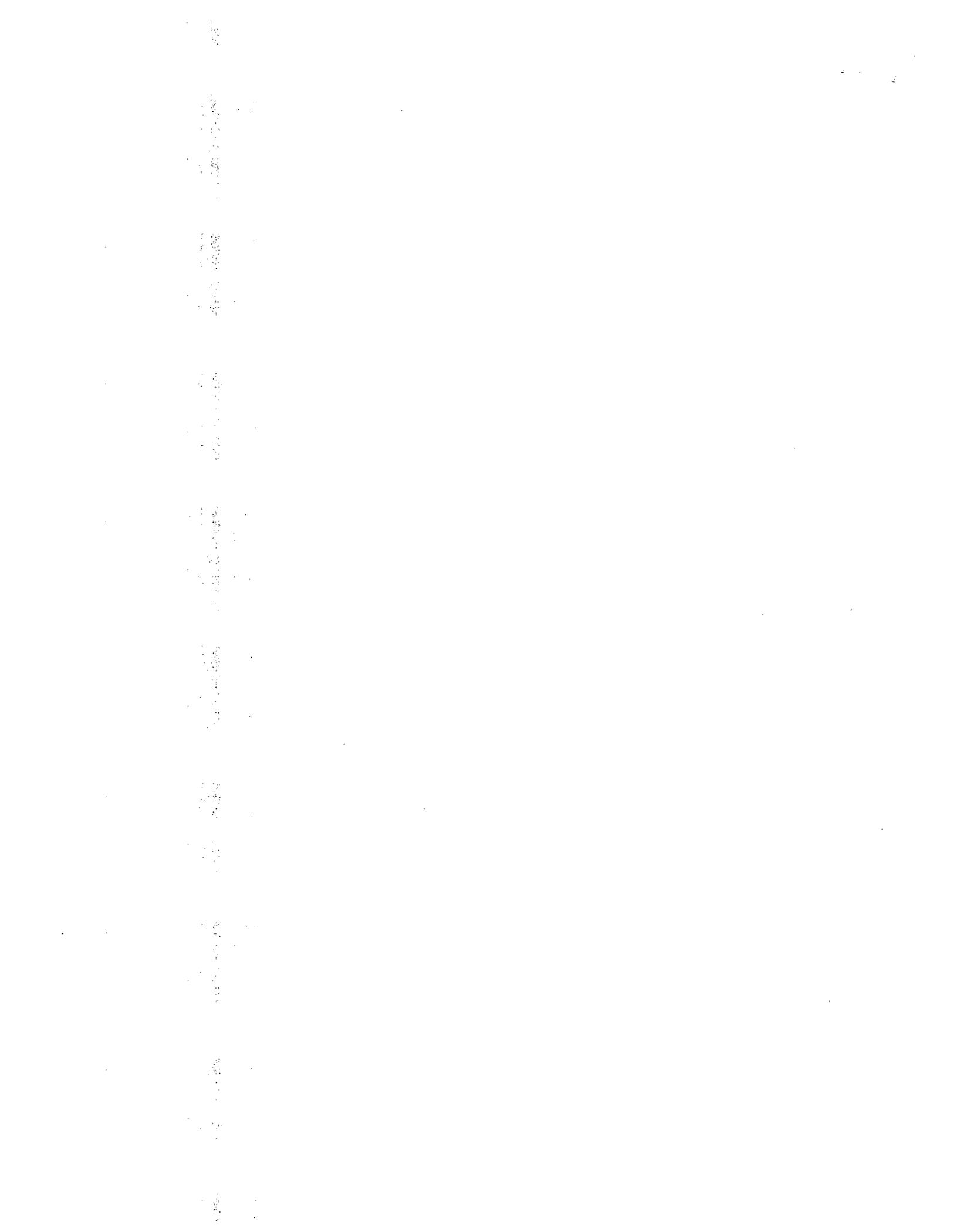
- (...) "Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.
- Desde el día siguiente al vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos" (...)

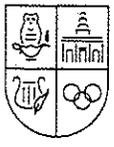
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los 13 días del mes de enero de 2023


DAVID HUMBERTO OCAMPO SUÁREZ
Secretario de Planeación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
 Bibiana Ochoa Arias Arquitecta Contratista	 Nancy Marín Toro Arquitecta Contratista	 David Humberto Ocampo Suárez Secretario de Planeación



 Alcaldía de Caldas Antioquia	NOTIFICACION PERSONAL	Código: F-GJ-11
		Versión: 01
		Proceso: A-GJ-11
		Fecha actualización: 19/01/2021

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINIO

Hoy 23/01/2023 y siendo las horas (2:36 horas), se presentó en la Secretaría Planeación, el señor Néstor Raúl Aguilar Vélez con la cédula de ciudadanía N°70.554.679, expedida en Bolívar Antioquia, con el fin de notificarse de la **Resolución N°031 de 13 de enero del 2023 "Por medio de la cual se otorga una licencia de subdivisión"** le hace entrega de la copia simple del acto administrativo.

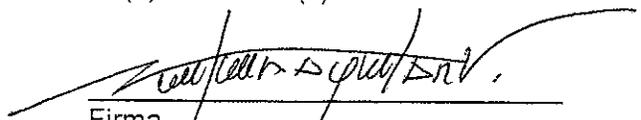
Se le hace saber que contra ese acto administrativo () SI () NO proceden recursos.

En caso de proceder los recursos diligencie la siguiente información:

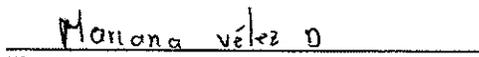
Se le informa que proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual deberá ser interpuesto ante la Secretaría de Planeación y deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (a) notificado (a)


 Firma.
 Nombre: **NESTOR R. AGUILAR VÉLEZ.**
 Cédula N° **70554679 ENU.**

l (a) notificador (a)


 Firma
 Nombre: Mariana Vélez Díaz
 Cédula N°1.037.576.431.